



Corporación Agrícola, S.A.

18 de diciembre de 2020

Estimado

Lic. Luis Ángel Montenegro E.

Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Su despacho,

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley No. 587, Ley de Mercado de Capitales, referente a la actualización de los prospectos, el Capítulo V de la Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario, Resolución No. CD-SIBOIF-692-2-SEP7-2011, de fecha 07 de septiembre de 2011, referente a la materia de Hechos Relevantes aplicable a los emisores de valores objeto de oferta pública, el Artículo 19 de la Norma sobre oferta pública de valores en mercado primario, Resolución No. CD-SIBOIF-692-1-SEP7-2011, de fecha 07 de septiembre de 2011, referente a los aspectos generales del prospecto; en nombre y representación de Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) adjunto a la presente el comunicado de Hecho Relevante con fecha 18 de diciembre de 2020.

Atentamente,




Amílcar Ybarra-Rojas Brogden

Representante Legal
Corporación Agrícola, S.A.

Cc.: Lic. Lucy Herrera. Intendente de Valores. SIBOIF.

Lic. Gerardo Arguello. Gerente General. Bolsa de Valores de Nicaragua. BVN.

Lic. Emiliano Maranhao. Presidente. INVERCASA Puesto de Bolsa.



Corporación Agrícola, S.A.

Comunicación de Hechos Relevantes

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley No. 587, Ley de Mercado de Capitales, referente a la actualización de los prospectos, el Capítulo V de la Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario, Resolución No. CD-SIBOIF-692-2-SEP7-2011, de fecha 07 de septiembre de 2011, referente a la materia de Hechos Relevantes aplicable a los emisores de valores objeto de oferta pública, el Artículo 19 de la Norma sobre oferta pública de valores en mercado primario, Resolución No. CD-SIBOIF-692-1-SEP7-2011, de fecha 07 de septiembre de 2011, referente a los aspectos generales del prospecto, Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) aclara que la comisión establecida en el penúltimo párrafo de la sección 4.1.9.1 del Prospecto Informativo corresponde a la comisión establecida en el Contrato de Colocación a Mejor Esfuerzo indicado en la sección 4.1.4.1, suscrito entre Agri-Corp y el puesto de bolsa representante del programa de emisiones. Por tanto, dichas comisiones corresponden al puesto de bolsa representante y son asumidas por Agri-Corp. En consecuencia, esta comisión no afecta el rendimiento real ofrecido a los inversionistas que adquieran dichos valores.

Managua, 18 de diciembre del 2020.



Amílcar Ybarra-Rojas
Representante legal
Corporación Agrícola, S.A.